



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.**

Medellín, trece (13) de marzo de Dos Mil veintidós (2023).

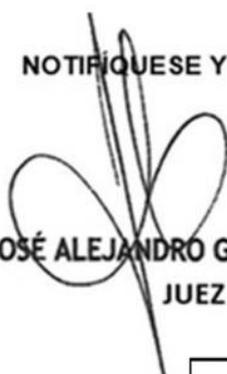
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Juan Luis Tobar Vélez
Demandados:	Vladimir Ilichi Santos Robres y Consorcio Red Eléctrica Hus 2015
Radicado:	<b>05001-31-03-001-2022-00215</b>
Decisión:	Reconoce Personería-Notificación Conducta Concluyente

En la forma y términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente a la sociedad BL ENTERPRISE S.A.S. antes GRUPO EMPRESARIAL BIOLEGAL S.A.S. para que represente judicialmente al codemandado CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ. Arts. 74, 75, 77 del Código General del Proceso.

Con el anterior reconocimiento de personería, se entiende notificado al codemandado CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ del auto de fecha 05 de septiembre de dos mil veintidós (2022), por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago por CONDUCTA CONCLUYENTE. Dicha notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto por inserción en estados. Artículo 301 Inciso 2° del Código General del Proceso.

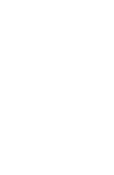
En conocimiento de las partes lo comunicado por el juzgado cuarto (4) Civil Circuito de Ejecución Sentencias, que informa que se tomó atenta nota de la media de embargo de remanentes respecto al proceso radicado 2020-00220 Ejecutivo de ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.-EDEMSA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

  
**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaría

DGP